



ADJUDICACIÓN Y FALLO

Adjudicación y Fallo que se emite como resultado del Dictamen elaborado en apego a lo indicado en los artículos 158 y 159 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, con relación al Procedimiento de Contratación por Invitación No. **CEA-RP-CI-102-2015**, relativo con la Obra Pública denominados: **"TERMINACIÓN DE LAS REDES DE ATARJEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN EL NOVILLERO, LA BARRANCA, LA COFRADÍA, CORRALILLOS, LA MESA BLANCA, LA YERBABUENA, SAN ROMÁN, SANTA MARÍA, CAMINO A LOS PIRULES, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO"**.

Como resultado de la revisión detallada de las proposiciones recibidas el pasado **14 DE DICIEMBRE DE 2015**, a continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES S.A. DE C.V.	\$ 1'631,950.49	Propuesta Solvente
CONSTRUCTORA SBF S,A DE C.V.	\$ 1'650,628.66	Propuesta Solvente
CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS GUADALAJARA S.A. DE C.V.	\$ 1'671,383.79	Propuesta Solvente

De conformidad con el Dictamen de Fallo donde se detalla la evaluación cualitativa realizada a las propuestas, se obtiene el siguiente:

FALLO:

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, adjudica el Contrato No. **CEA-RP-CI-102-2015**, al Consultor **DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES S.A. DE C.V.** para llevar a cabo los Servicios denominados: **"TERMINACIÓN DE LAS REDES DE ATARJEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN EL NOVILLERO, LA BARRANCA, LA COFRADÍA, CORRALILLOS, LA MESA BLANCA, LA YERBABUENA, SAN ROMÁN, SANTA MARÍA, CAMINO A LOS PIRULES, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO"**, por un importe sin considerar el I.V.A. de **\$1'631,950.49 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 49/100 M.N.)**, propuesta que además de resultar solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases del Concurso, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.

El presente fallo se emite el **17 de Diciembre de 2015** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

ARQ. JAIME GABRIEL PÉREZ MEZA

EL SECRETARIO TÉCNICO

LIC. URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ